



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CIRATESA S.A.,
DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CIRATESA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 03 de abril de 1995, aprobada mediante resolución 95-2-1-1-002723 de 12 de abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de abril de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CIRATESA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma de estatuto, otorgada el 21 de julio de 2016, ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-160005928** el 21 NOV 2016.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-160005928** el 21 NOV 2016 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CIRATESA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y la reforma de estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CIRATESA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente:
"QUINTA: El domicilio principal de la compañía es el Cantón Samborondón, provincia del Guayas. La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana."

Guayaquil,
21 NOV 2016
SUFAMRU
M3CINEM

Victor Anchundia Placeres
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACERES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS



Publicado en
Pag. Web el
22-11-16